

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ENERGÍA**

RESOLUCIÓN de fecha 27 de septiembre de 2022, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de línea aérea de media tensión a 13,2 (20) KV, enlace entre las líneas “Polígono” de la subestación transformadora de reparto “La Güera” y “32 Berlanga” de la subestación transformadora de reparto “Burgo de Osma” en el término municipal de Gormaz (Soria). Titularidad de I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente 10.053.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 23 de junio de 2011, la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.L.U., solicita autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública, en concreto, del proyecto de línea aérea de media tensión a 13,2 (20) kV, enlace entre las líneas “15-Polígono” de la subestación transformadora de reparto “La Güera” y “32 Berlanga” de la subestación transformadora de reparto “Burgo de Osma” en el término municipal de Gormaz en Soria.

Con fecha 10 de Septiembre de 2011 es sometido a trámite de información pública (*Boletín Oficial de la Provincia* 19.10.2011 y BOCYL 13.10.2011).

Durante el periodo de información pública se reciben en este Servicio Territorial diversas alegaciones al proyecto.

Con fecha 16 de marzo de 2018 Iberdrola Distribución Eléctrica, S.L.U., solicita modificación de proyecto para dar cumplimiento a las alegaciones interpuestas.

Con fecha 17 de abril de 2018 dicha modificación es sometida a trámite de información pública (*Boletín Oficial de la Provincia* 30.05.2018 y BOCYL 28.05.2018).

Durante dicho trámite se reciben de nuevo en este Servicio nuevas alegaciones al proyecto.

En fecha 13 de agosto de 2019 este Servicio Territorial recibe comunicación de cambio de denominación de la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la cual pasa a denominarse I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

Con fecha 7 de Octubre de 2021 I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., presenta una modificación de proyecto para dar cumplimiento a las alegaciones interpuestas, para lo que presenta Anexo a Proyecto de fecha julio de 2021.

El 23 de mayo de 2022 dicha modificación es nuevamente sometida a trámite de información pública (BOCYL 16.06.2022).

Durante dicho trámite se reciben condicionados por parte de la Diputación de Soria, Confederación Hidrográfica del Duero y el Servicio Territorial de Medio Ambiente. Una vez remitidos al titular, éste presta su conformidad en fecha 21 de septiembre de 2022.

Vista la propuesta de la Sección de Industrias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 27 de septiembre de 2022.

BOPSO-129-11112022



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

De acuerdo a los Antecedentes de Hecho y a los Fundamentos de Derecho, el Jefe del Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR autorización administrativa previa a I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Anexo al Proyecto de Ejecución de julio de 2021 y declaración responsable de fecha 04/10/2021 firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Tito Arias Santos, cuyas principales características son las siguientes:

- Línea Subterránea de Media Tensión de 13,2 (20) kV con conductor HEPR-Z1 12/20 KV 3(1x240) mm² Al +H16 / 1 circuito con origen en conectores de exterior en apoyo existente nº 160 y final en conectores de exterior en apoyo proyectado nº 23038, con una longitud de 1232 m.



- Línea Aérea de Media Tensión de 13,2 (20) kV con conductor desnudo AL-AC 100-AL1/17-ST1A/ 1 circuito, 14 apoyos metálicos, con origen en el apoyo nº 23038 (proyectado) y final en apoyo nº 540 (existente), con una longitud de 1929 m.
- No hay desmontajes.
- Instalación de elementos de protección de avifauna en apoyos proyectados.

3.- DECLARAR, en concreto, la utilidad pública para la instalación eléctrica descrita, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento y de la imposición y ejercicio de las servidumbres de paso.

Este Reconocimiento de utilidad pública, en concreto, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, que se desarrollan a continuación e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, propio o comunal de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos o zonas de servidumbre pública y todo en relación a los bienes y derechos afectados. Las ocupaciones temporales se entenderán exclusivamente durante el período que duren las obras de construcción del parque eólico, subestación y líneas eléctricas y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la presente Resolución.

4.- ESTABLECER las condiciones siguientes:

4.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

4.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

4.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

4.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

5.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 129

Viernes, 11 de noviembre de 2022

RELACIÓN BIENES Y DERECHOS

Nº Polig.	Parc.	Clase	Cultivo	Paraje	Propietario	Vuelo (m)	Serv. vuelo (m²)	Serv. de paso aérea (m²)	Apoyo con nº	Superf. ocupación permante por apoyos (m²)	Ocupación temporal aérea (m²)	Serv. de paso subterránea (m²)	Superf. ocupación permante por arquetas (m²)	Descripción ocupación permanente	Ocupación temporal subt (m²)
1	13	10059	RÚSTICO	PASTOS	CONCENTRADO	PORCIDUERO SL						22	1,00	1 ARQUETA	69
10	12	120	RÚSTICO	LABOR SECANO	CONCENTRADO	VICENTE SANTO DOMINGO MIGUEL	48	193	658	Nº 23038(1)	14.21	50	5		15
10	12	120	RÚSTICO	LABOR SECANO	CONCENTRADO	HROS DE IÑIGO MORENO JOSE LUIS	48	193	658	Nº 23038(1)	14.21	50	5		15
10	12	120	RÚSTICO	LABOR SECANO	CONCENTRADO	IÑIGO MORENO GONZALO	48	193	658	Nº 23038(1)	14.21	50	5		15
14	12	130	RÚSTICO	LABOR SECANO	CONCENTRADO	ALONSO GAMARRA MARCO	79	315	1102						
18	5	127	RÚSTICO	LABOR SECANO	CONCENTRADO	VICENTE SANTO DOMINGO MIGUEL	48	192	674						
18	5	127	RÚSTICO	LABOR SECANO	CONCENTRADO	HROS. DE IÑIGO MORENO JOSE LUIS	48	192	674						
18	5	127	RÚSTICO	LABOR SECANO	CONCENTRADO	IÑIGO MORENO GONZALO	48	192	674						
20	5	124	RÚSTICO	LABOR SECANO	CONCENTRADO	ALONSO GAMARRA MARCO	223	890	3117	Nº 23041(1)	0.49	50			
23	5	5041	RÚSTICO	VIÑA SECANO	CNO DE LA TORRE	HROS. DE ALONSO MIGUEL JOSE Mº	14	56	338						
32	4	5167	RÚSTICO	VIÑA SECANO	CNO DE LA TORRE	MUÑOZ HERNANDEZ PEDRO JOSE	10	39	102						
35	4	5164	RÚSTICO	VIÑA SECANO	CNO DE LA TORRE	MUÑOZ HERNANDEZ PEDRO JOSE	5	20	71						
38	4	159	RÚSTICO	LABOR SECANO	CONCENTRADO	MINGUEZ PALOMAR FELICITAS	55	218	770	Nº 23045(1/2)	0.25	25			
38	4	159	RÚSTICO	LABOR SECANO	CONCENTRADO	MINGUEZ PALOMAR INES	55	218	770	Nº 23045(1/2)	0.25	25			
38	4	159	RÚSTICO	LABOR SECANO	CONCENTRADO	MINGUEZ PALOMAR INES	55	218	770	Nº 23045(1/2)	0.25	25			
38	4	159	RÚSTICO	LABOR SECANO	CONCENTRADO	MINGUEZ PALOMAR FELICITAS	55	218	770	Nº 23045(1/2)	0.25	25			
38	4	159	RÚSTICO	LABOR SECANO	CONCENTRADO	ALONSO MINGUEZ Mº DE LA CONCEP.	55	218	770	Nº 23045(1/2)	0.25	25			
38	4	159	RÚSTICO	LABOR SECANO	CONCENTRADO	ALONSO MINGUEZ INES	55	218	770	Nº 23045(1/2)	0.25	25			
38	4	159	RÚSTICO	LABOR SECANO	CONCENTRADO	BLAZQUEZ MINGUEZ JAVIER	55	218	770	Nº 23045(1/2)	0.25	25			
38	4	159	RÚSTICO	LABOR SECANO	CONCENTRADO	BLAZQUEZ MINGUEZ Mº DEL MAR	55	218	770	Nº 23045(1/2)	0.25	25			
38	4	159	RÚSTICO	LABOR SECANO	CONCENTRADO	BLAZQUEZ MINGUEZ CRISTINA	55	218	770	Nº 23045(1/2)	0.25	25			
46	4	5190	RÚSTICO	LABOR SECANO	CALLEJAS	VARAS RUIZ PABLO	35	141	492	Nº 23046(1)	0.49	50			
51	4	5201	RÚSTICO	VIÑA SECANO	CALLEJAS	PASCUAL ESTEBAN ANDRES	5	18	63						
52	4	5202	RÚSTICO	VIÑA SECANO	CALLEJAS	PASCUAL ESTEBAN ANDRES	5	20	61						
54	4	5206	RÚSTICO	LABOR SECANO/ VIÑA SECANO	CALLEJAS	CRISTOBAL ALVAREZ Mº DEL PILAR	13	51	168						
56	4	174	RÚSTICO	LABOR SECANO	CONCENTRADO	HROS. DE PASCUAL GALAN JULIANA	48	191	669	Nº 23047(1)	1	50			
58	4	175	RÚSTICO	LABOR SECANO/ PASTOS	CONCENTRADO	AYUNTAMIENTO DE GORMAZ	208	833	2916	Nº 23048(1), Nº 23049(1)	2.49	100			
60	4	10180	RÚSTICO	LABOR SECANO	CONCENTRADO	AYUNTAMIENTO DE GORMAZ	51	205	718	Nº 23051(1/2)	9.55	25			
61	4	182	RÚSTICO	LABOR SECANO	CONCENTRADO	GASANZ ANTON EMILIO	52	207	722	Nº 23051(1/2)	9.49	25			

BOPSO-129-11112022

Soria, 14 de octubre de 2022.– El Jefe del Servicio, Manuel Lopez Represa.

2101